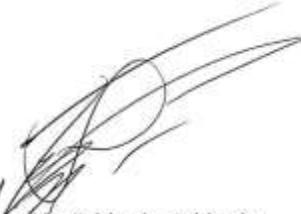




PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 477204089001-00023-2021
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO: CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO Y DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA.

SECRETARÍA del Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto - Magdalena, 13 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes. **PROVEA.**



Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Agosto del dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda y sus anexos, se concluye que reúne los requisitos de forma generales previstos en los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P., así como los especiales descritos en el C.G.P., razón por la cual se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de mínima cuantía promovido por **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO**, a través de apoderado judicial, contra **CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO** y **DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA**, por las siguientes sumas:

- Por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$8.809.218)**, por concepto de capital insoluto contenido en el **Pagaré N. 000986**, suscrito el 16/03/2018.
- Más la suma correspondiente a los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagare **No. 000986** desde el día 23 de enero de 2021, liquidados sobre el capital adeudado, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

Dichas cantidades de dinero deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de este auto de acuerdo a lo preceptuado en el art 431 del C.G.P.



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 477204089001-00023-2021
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO: CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO Y DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado **CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO**, conforme lo preceptuado en los artículos 289 a 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 8 y 10 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, enviando a la dirección de correo electrónica y/o física registrada en la demanda el escrito de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de diez (10) días para presentar excepciones a la misma. Se advierte al demandante que de conformidad con el art. 8º del Decreto 806 de 2020 “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.” Circunstancia que fue manifestada al interior del proceso, de manera que, previo a iniciar el proceso de notificación electrónica (si aplica).

En cuanto al demandado **DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA**, de quien manifiesta desconocer la dirección debe solicitar su emplazamiento.

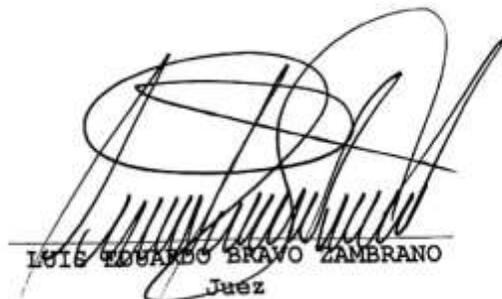
TERCERO: RECONOCER PERSONERIA a la **Dra. JOHANNA PRADA DIAZ**, identificada con la C.C. No. 63.545.572 y la Tarjeta Profesional No. 201.439 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y efectos establecidos en el poder.

CUARTO: LIQUIDAR las costas del proceso en su oportunidad.

QUINTO: ARCHIVAR la copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



LOIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 477204089001-00023-2021
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO: CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO Y DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 19 DE AGOSTO /2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. __29__
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 20 DE AGOSTO DE 2021.

Secretario: _____